

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TRÉVAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2012, del Ayuntamiento de Trévago queda aprobado definitivamente en fecha 30 de marzo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Trévago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Transferencias de Crédito.

Capítulo 9

Importe: 2.000 euros

Para financiar la modificación presupuestaria, en la partida presupuestaria de gastos

Capítulo 3

Importe del aumento: 2.000 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trévago, 1 de abril de 2013.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1013

BOPSO-41-10042013